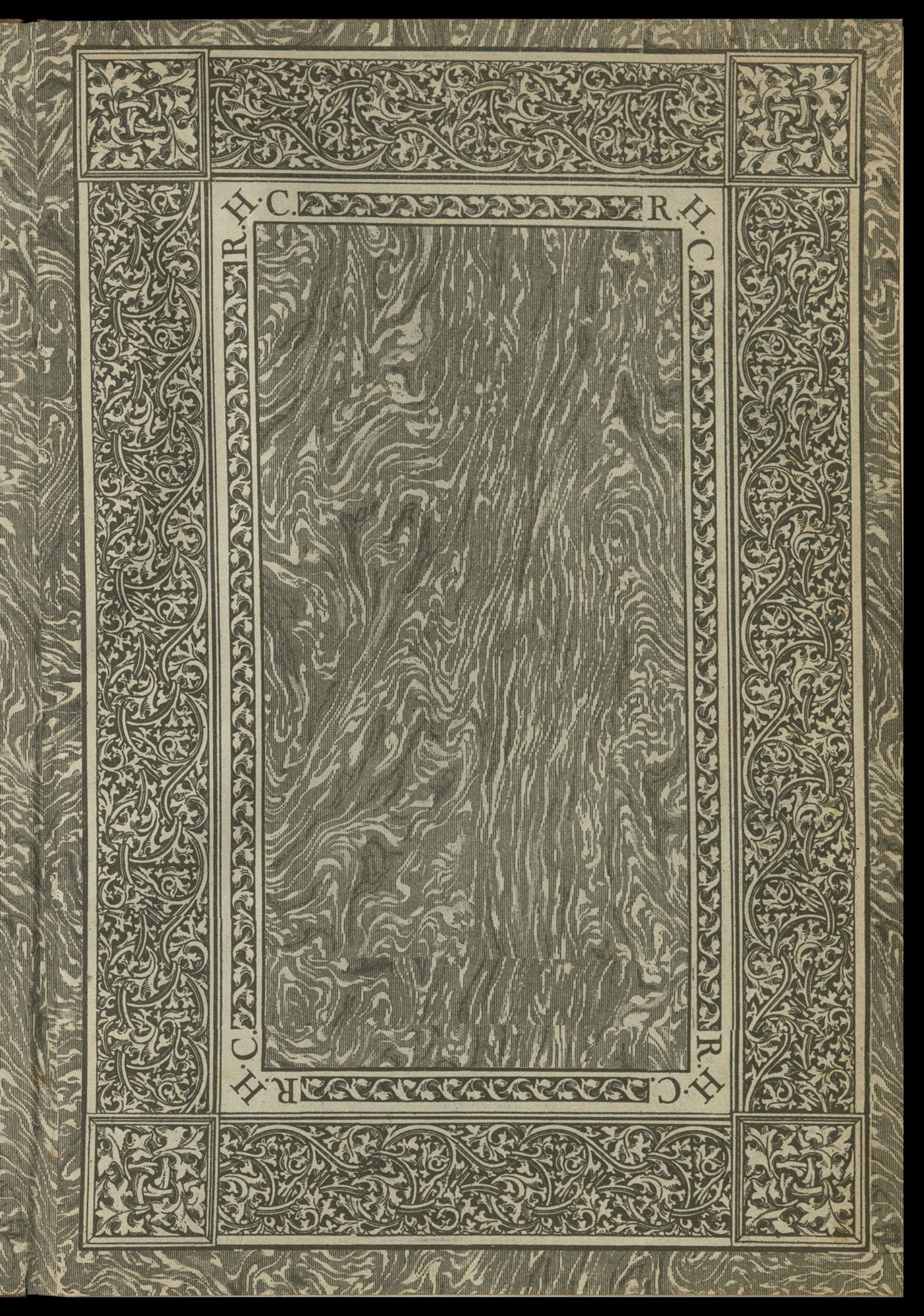


ACTAS

Carta de quincena





n° 369/1



Diligencia: Se conigna la presente para hacer constar que este libro se destina a estampar en el los acuerdos que se tomen por la Junta de quincena de esta villa de Murrabal, el cual se compone de cien hojas o folios útiles sin que ninguno se halle inutilizado

Murrabal treinta de mayo de mil novecientos veintiois

El Secretario
Cristbal Ferrán

Vocales

Sesión del día 20 de mayo

• Enrique D. Verrum
" Leopoldo Liza
" Tomás Ordaz
" Bruno Arlegui
" Lorenzo Martínez
" Ambrosio Goni
" Eusebio Oñes

En la villa de Muruzabal a treinta de mayo de mil novecientos veintiséis, previa segunda convocatoria, se reunió la Junta de quincena en la Sala municipal, bajo la presidencia accidental del Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Enrique Dier de Verrum, con asistencia de los vocales que el margen se relacionan

Abierta la sesión, el Sr. Presidente, manifestó que comprendiendo la Junta de quincena de esta villa de los individuos que componen el actual Ayuntamiento, los concejales D. Eusebio Oñes y D. Bruno Arlegui y los mayores contribuyentes D. Lorenzo Martínez, D. Urbano Zubizarra, D. José María Arbeloa y D. Ambrosio Goni, había convocado a sesión por la las doce horas oficiales del día 23 del mes actual con el objeto de tratar de los asuntos que se relacionan en la convocatoria; y como no se reunieron el número suficiente de vocales para tomar acuerdo, se había convocado a la misma, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes: 1º nombramiento de presidente para la Junta de quincena; 2º sobre el arriendo del arriendo de la carnicería y pastos; y 3º de la cesión de los pastos de las propiedades de los vecinos, a favor del común, para el arriendo de la carnicería.

Al tratar del nombramiento de Presidente de la Junta de quincena, como parece que los Ayuntamientos se renovarían en breve plazo, se acordó por unanimidad que D. Enrique Dier de Verrum continúe desempeñando el cargo ya que a la renovación de los Ayuntamientos también se ha



de renovar la Junta de quinena, cuyo cargo fue aceptado por el nombrado.

Se pasó, a continuación, a tratar del arriendo de la Carnicería y pastos de esta villa cuyo arriendo terminará el treinta y uno de agosto del presente año y después de enterados de las condiciones establecidas para el último arriendo, se acordó publicar un bando havingo de saber al vecindario que esta Junta confía en que, como hasta ahora, continuaron cediendo los pastos que producen sus heredades, a favor del común de vecinos; y en el caso de que hubiera alguno que no cediera los pastos de sus propiedades, debe manifestar a esta Junta en el término de diez días, previniéndoles que, si no ceden los pastos de sus propiedades, tampoco se les dará participación del producto del arriendo.

Se dio lectura al pliego de condiciones de la Carnicería y pastos establecidas para el anterior arriendo y teniendo presente lo dispuesto en la circular de S. E. la Diputación de 16 de enero del año 1920, por la que se autoriza a los Ayuntamientos y Concejos para continuar recaudando, por tiempo ilimitado, los arbitrios e impuestos que tengan establecidos, con arreglo a los tipos y condiciones aprobados por aquella superioridad y habiéndose introducido modificación en el tiempo que antes fue para tres años y ahora se establece para cuatro y el tipo de postura algo mayor, se acuerda exponer al público las condiciones, en secretaría, por término de quince días, según lo ordenado en circular del 24 de junio del 1908, para que puedan producirse las reclamaciones, por escrito, que creyeran pertinentes, en el plazo reglamentario; y en el caso de no producirse, se entenderá firme y ejecutivo el acuerdo in

necesidad de otra sesión.

Se levantó la sesión de que certifico.



Enrique D. Ulloa

[Signature]

Leopoldo Pae

[Signature]

Tomás V. del

[Signature]

Marino Echeverri

[Signature]

Lorenzo Martínez

Bruno Anlequi

[Signature]

Eusebio Os

[Signature]

Lorenzo Martínez, Am. brosió Gen

Cristóbal Huidobro
leproso
[Signature]

Diligencia: Murrabae 20 de junio de 1926

Se hace constar, por medio de la presente diligencia, que habiéndose convocado a la Junta de quince a sesión para las doce horas de la mañana del día de hoy, como no se han reunido número suficiente de vocales para tomar acuerdo, se ha dispuesto hacer nueva convocatoria para las doce horas de la mañana del día 29 del actual, como festivo, para tratar y resolver los asuntos con el número de vocales que asistan, de que certifico

El Secretario

Cristóbal Huidobro

[Signature]



Vocales

Sesión del día 29 de junio en 2ª convocatoria

D Enrique Sier de Ururom
 " Leopoldo Gru
 " Maximino Echeverría
 " Eusebio Olés
 " Bruno Arlegui
 " Lorenzo Martínez
 " Ambrosio Goni

En la villa de Murrabal, a veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis, previa segunda convocatoria, se reunió la Junta de quincena de la misma, en su sala municipal presidida por el Sr. Alcalde presidente D Enrique Sier de Ururom, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan;

Constituidos en sesión, se dió cuenta de haberse publicado el bando, acordado en la sesión anterior, anunciando el arriendo de la carnicería y pastos para cuatro años, sobre el pliego de condiciones formulado por esta Junta, confiados en que todos los propietarios harían la cesión de los pastos de sus propiedades al favor del común de vecinos, como diéndoles un término de diez días para que, los que no estuvieran conformes, lo pusieran por escrito en conocimiento de esta Junta, habiéndose presentado un solo escrito del vecino D Pascual Armendariz,

También se puso otro anuncio haciendo saber que las condiciones formuladas para el arriendo de la carnicería y pastos se hallaban de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría municipal, para que pudieran presentarse, por escrito, las aclaraciones que creyeran pertinentes y sobre las cuales no se había presentado ninguno;

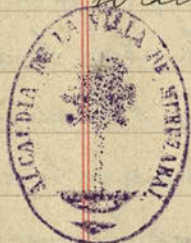
Se da lectura al escrito presentado por el vecino D Pascual Armendariz y en su vista se acuerda manifestarle; que esta Junta en el arriendo de la carnicería y pastos ha seguido la marcha que se sigue hace muchos años y la respeta por entender que el arriendo es la mejor forma para el vecindario en general y la que ha de producir mayores



beneficio para los fondos de la villa, ya que es casi la única fuente de ingresos, tan necesitados para no recargar más las contribuciones y confiar en que todos los vecinos los aceptarían, dando con ello una prueba de asentimiento a la buena administración que debe reinar entre los vecinos, ayudándose los unos a los otros al bien general de todos y esperar que aceptará y respetará el acuerdo como todos los demás vecinos.

Se acuerda comenzar la subasta en el Diario de Navarra, la que tendrá lugar a las once horas oficiales de la mañana del día nueve del mes de julio próximo, sobre el tipo de postor de tres mil quinientas pesetas por cada año haciéndolo también en la localidad.

Se levanta la sesión extendiendo y firmando la presente acta todos los concurrentes al acto de que certifico.



Enrique D. Urrutun

Leopoldo Lecu Urquiza

Bruno Arlegui Carlos Osá

Lorenzo Martínez Ambrósio Gari

Cristóbal Herrán

Herrero

Vocales

Sesión del día 5 de mayo del 921



4

D Leopoldo Izcu
" Rufino Aparicio
" Dionisio Ocurra
" Antonio Gurrum
" Maximino Echeverría
" Ambrosio Goni

En la villa de Mururábal a quince de mayo de mil novecientos veintiete, previa convocatoria, se reunieron en la sala municipal de la misma los individuos de la Junta de Timuna que al margen se relacionan prescritos por el Sr. Alcalde D. Enrique Hier de Gurrum y una vez reunidos, el Sr. Presidente dió cuenta de que habiendo presentado la dimisión el guarda de campos de esta villa D. Eustaquio Mururábal porque le era imposible continuar prestando dicho servicio que habia prestado durante dos años y que solo podría continuar prestando dicho servicio por semanas, se habia publicado el anuncio, con fecha ocho del actual, por se habia algún vecino que lo quería solicitar, dando el término hasta el día de ayer para presentar las solicitudes en esta alcaldía y no se habia recibido solicitud alguna.

Enterados los reunidos del asunto de la sesión y como no podian tomar acuerdo por no reunir mayoria, después de haber discutido el caso detenidamente y viendo que los vecinos mayores contribuyentes como mas interesados en el asunto no acuden a estas reuniones, para que, en vista del parecer de todos, se hubiera acordado la forma de proveer el servicio de guarderío, dejaron el asunto en suspenso, hasta que, en vista de las quejas que se produjeran en forma, se tome la determinación correspondiente y que esta determinación se haga saber al público por medio de un anuncio para general conocimiento del mismo.

Y dando por terminado el acto se levanto la
sesion ~~levantando~~ extendiéndose la presente acta
que la firmaron los que sabian hacerlo y
de todo ello, como secretario, certifico,



Enrique D'Albarran

Leonino Guerra Antonio Duran

Amador José

Enrique José

Cristóbal Heredia
José

Los vocales

D. Domingo Escurrea
" Antonio Ferraz
" Eusebio Oñes
" Lorenzo Martínez
" Ambrosio Goni

Sesión del día 19 de junio de 1924 2ª Convocatoria



5

En la villa de Murriobal a diez y nueve de junio de mil novecientos veintiseis, previa segunda convocatoria, se reunieron en la sala municipal la Junta de quincena precedida por su presidente D. Enrique Díez de Olcerum con asistencia de los vocales que al margen se relacionan

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente dio cuenta de que no habiendo guarda para los campos de la jurisdicción de esta villa y viendo el clamor general del abandono de los campos, por el poco respeto a la propiedad y muchos daños que se hacen, había convocado para tratar del asunto.

Discutido el asunto con el detenimiento posible y viendo que en el presupuesto municipal no aparece consignada la partida necesaria para establecer el guarda con mayor sueldo que el que percibiría el dimisionario, haciendo el cálculo necesario para no rebasar la cantidad presupuestada, se acordó por unanimidad anunciar la vacante para los cuatro meses de julio, Agosto, septiembre y Octubre del presente año, con el haber diario de cinco pesetas en el Diario de Navarra y tabla de anuncios de esta villa, concediéndole el término de ocho días para presentar las solicitudes a los que deseen prestar el servicio; y en vista de los pretendientes que solicitan el servicio, se proveyó como mejor convenga a las necesidades del servicio.

No habiendo otros asuntos de que tratar,

se levanto la sesión de que certifico



Enrique S. Ulrúrrun

Donisio Encarnación

Lorenzo Martínez

Antonio Trujillo

ambrosio fusi

Cristóbal Heróld

perito

Tres VocalesSesión del día 3 de julio de 1924

1 Leopoldo Izu
" Rufino Aguirre
" Dionisio Encarna
" Antonio Garsen
" Domingo Arlegui
" Lorenzo Martner
" Ambrosio Gona

En la villa de Murriábal a tres de julio de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria, se reunió la Junta de quincena de esta villa en la sala municipal de la misma, presidida por el Sr. Alcalde presidente D. Enrique Díez de Velasco, con asistencia de los vocales de la misma que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente dio cuenta de que, en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior, se había anunciado la vacante de guarda de esta villa en el Diario de Navarra y en la tabla de anuncios, para el tiempo de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, con el haber diario de cinco pesetas, habiéndose presentado dos solicitantes: uno de Hilario Barrasain, guarda del valle de Ollo y otra de Esteban Murriábal, vecino de esta villa; el primero la solicita con la condición de prestar el servicio hasta fin del presente año y el segundo solicita el cargo para prestar el servicio sólo o por semanas, alternando con otro, para el tiempo de los cuatro meses, donde se refiere a las solicitudes presentadas.

Discutido el asunto ampliamente, fue eliminado el primer solicitante por no convenir en servir en la forma que solicita; y con el fin de que los cargos no se encuentren sin guarda en los dos meses últimos del año, se acordó, por unanimidad, ^{proponer} al segundo solicitante que había prestado el servicio de guarda hasta el mes de mayo último, podía prestar el servicio hasta fin de año, con el haber diario de tres pesetas y cincuenta

continuos, comisionando al Sr. Presidente para hacerle el ofrecimiento y en el caso que lo aceptara, quedaba propuesto, desde ahora, para que el Sr. Alcalde procediere a darle posesión en la forma reglamentaria.

Como la propiedad no es respetada como se merece, debido sin duda a que el pago que se impone por las denuncias, por la Alcaldía, es muy insignificante, se acordó por unanimidad que todas las denuncias que el que oída haya por hurto o por daños, se presenten al juzgado municipal para que pueda imponer el castigo correspondiente con arreglo a los preceptos del Código penal; y las demás denuncias que se presenten se continuará cubriendo, por la Alcaldía, como hasta ahora y que se publique el correspondiente bando para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico



Enrique D. Ulmuer

Leopoldo Per

Rufino Arparren

Donato Escudra

Antonio Jarama

Cristóbal Hermán
Meris



Diligencia; La pongo para hacer constar que no habiendo admitido Eustaquio Mercuriabal la proposición acordada en la sesión anterior de que podía prestar el servicio de guarda hasta fin de año con el haber diario de 3,50 pts, solicita nuevamente prestar el servicio por semanas Eustaquio Mercuriabal y Tenorio Rey, de esta veindad.

Se convocó a la Junta de quincena a sesión para el día 11 del actual al toque de oración por la noche, a cuyo acto concurrieron el Sr. Alcalde y los vocales D. Lorenzo Martínez y D. Ambrosio Goni y en vista de hizo nueva convocatoria para el día 17 del actual a las dos horas y media oficiales, habiendo concurrido los mismos individuos que a la sesión anterior y el vocal D. Rufino Aparren a los cuales no les pareció bien tomar acuerdo sobre el nombramiento de guarda por entender que no era de su incumbencia, por no estar debidamente representada la Junta de quincena que es la llamada a proponer y designar la persona que ha de desempeñar el cargo de guarda para que el Sr. Alcalde hiciera en regla su nombramiento.



Mercuriabal 17 de julio de 1924

El Secretario

Cristóbal Herrera

Sesión del día 23 de julio de 1925

En la villa de Murriábal a veintinueve de julio de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria, se reunió la Junta de Lemina en un sala municipal presidida por el Sr. Alcalde presidente D. Enrique Díez de Ulzurrun.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta por el Sr. Presidente que estando próxima la fiesta que se celebra anualmente al patrono San Esteban, había proporcionado los cohetes; escribió al Pardo padre Guardian de Capuchinos de Oñate para que mandara un Padre para que predicara el sermón del Santo; que la música compuesta de cinco músicos de Oñate se comprometió venir a solemnizar la fiesta en los tres primeros días por doscientas pesetas y que solo faltaba proporcionar el hospedaje donde se les diera la manutención a los músicos; que había consultado con varias familias por si deseaba recibirlos y ninguna se había prestado a excepción de la de D. José María Arbelaiz que le manifestó los recibiría y daría la manutención a los mismos por trescientas cincuenta pesetas durante las fiestas, en el caso de que no se encontrara quien los recibiera.

Enterados los concurrentes y comprendiendo que el pago de la manutención que pretendía el Sr. de Arbelaiz era excesivo, se encontró que el vecino D. Antonio Irujo se comprometía a recibirlos y mantenerlos por trescientas pesetas; y como no se pudo conseguir que



les diere con mayor economía, es decir por menor cantidad, se acordó adjudicarle el compromiso por las trescientas pesetas de las cuales, los mozos pagarán cien pesetas, según han convenido con el Sr. Alcalde.

Se acordó escribir a los músicos que la Junta estaba conforme con el pago de las doscientas pesetas; que el viaje de venida y vuelta de Olite a Compromas sería de su cuenta y de Compromas a ésta y de ésta a Compromas sería de cuenta de los mozos, según manifestación del Sr. Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico,



Enrique D. Ulloa

Leopoldo J. P.

Tres vocales

Sesión del día 24 de agosto

D. Rufino Azparren
" Damián Arlegui
" Eusebio Oses
" Lorenzo Martínez
" Ambrosio Goñi

En la villa de Murrumbal a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria, se reunió en la sala municipal la Junta de Quincena prevenida por el Sr. Alcalde D. Enrique Díez de Olasoain, con asistencia de los vocales que el momento relacionan,

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente manifestó, según se hizo constar en la convocatoria, que el vecino de esta villa Lorenzo Barasain Viriburnu había presentado un escrito solicitando el servicio de guarda de campos de esta villa con el haber diario de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, cuyo servicio se comprometía a prestarlo hasta San Andrés del presente año, con la condición de que se le había de facilitar la corabina que usan los guardas de campo. Enterados los reunidos y considerando que los campos en esta época se encuentran mal sin un guarda que los vigile y custodie, se acordó por unanimidad, elegirle para guarda al representado solicitante y proponerle al Sr. Alcalde para que le reciba juramento y le de posesión del cargo conferido.

Como el Sr. Gobernador civil no facilitará gratis la licencia para usar la corabina, se acordó que el Sr. Alcalde solicite esa autorización pagando treinta pesetas



por el uso de urnas de los representantes en
cabina, según esta preceptada en la ley
del timbre.

Y en habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesión.

Enrique D. Uruñu

Leopoldo J. de

Sesión del día 13 de mayo

Diligencia: Haq[u]e constar, por medio de la presente, que habiendo conve[n]ido a sesión extraordinaria para el día de hoy, a los señores que componen el Ayuntamiento pleno y a los vocales tra a la guerra de Cabaleguin, D. Lorenzo Martiner; D. Urbano Zubizar; D. Simón Contral de Villazón; D. Anoncio Senosiain; D. Fructuoso Trunsem y D. Fausto Lecheverría, solamente han concurrido el Sr. Alcalde D. Enrique Díez de Olveorru y los concejales D. Rufino Aparren y D. Dionisio Echeurra, no pudiendo, por lo tanto, celebrarse la sesión y que se convoque a los mismos, en segunda convocatoria, para las doce horas oficiales del día veinte del actual.

Murriábal 13 de mayo de 1928

El Secretario
Cristóbal [Firma]

Tres Vocales

Sesión del día 20 de mayo (2.ª convocatoria)

- Leopoldo Izur
- Rufino Aparren
- Dionisio Echeurra
- Lorenzo Martiner
- Fructuoso Trunsem
- Fausto Lecheverría

En la villa de Murriábal a veinte de mayo de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria, se reunió la Junta de Quincena de esta villa en un sala municipal, en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde presidente D. Enrique Díez de Olveorru quien manifestó a los concurrentes que la reunión tenía por objeto, según su convocatoria, establecer el servicio de guarda de campos

de esta villa, ya que las cosechas de cereales y otros se encuentran muy adelantadas ^{como} y la propiedad no es respetada como corresponde se hace indispensable establecer el servicio.

Discutido ampliamente sobre la forma de establecer el servicio y el cobro de las denuncias que se presenten, se acuerda por unanimidad anunciar la vacante en la tabla de anuncios de la localidad para la temporada que terminara el día treinta del mes de noviembre proximo, con el haber diario de cuatro pesetas, pudiendo solicitar tambien el servicio entre dos personas por semanas, antes que el día veintidós del actual.

En vista de lo ordenado por S. E. la Diputación en el nuevo reglamento administrativo de esta provincia, en sus arts 81 y 82, se acuerda que las denuncias que presente el guarda sean cursadas por mediación de la Alcaldía al Jefe de policía municipal para que con arreglo al Código penal les imponga a los infractores la pena correspondiente a la falta cometida. Se levanta la sesión de que certifico,

Enrique D. Uruarruen

Leopoldo Jue

Rufino Iturraren

Cristóbal Iturraren

Sesión del día 27 del mes de mayo

Diligencia: Hago constar, por medio de la presente, que habiéndose convocado a sesión extraordinaria para el día de hoy a los señores que componen la Junta de quincena, solamente han concurrido el Sr. Alcalde Don Enrique Díez de Ulaurum y los vocales Don Fructuoso Truncum y Don Fausto Lecheverria, no pudiendo, por lo tanto, celebrarse la sesión convocada para este día de haber pretendido el servicio de guarda de campos. Custodio Muruabal que asienta: convocar en segunda convocatoria para las doce horas oficiales del día tres de junio próximo.

Muruabal 27 de mayo de 1928

El Secretario

Cristóbal Heróles

Diligencia: La Junta para hacer constar que habiéndose convocado a sesión extraordinaria para el día diez de junio, solo se reunió el Sr. Alcalde con el secretario que certifica

Muruabal 10 de junio de 1928

El Secretario

Cristóbal Heróles



D. Enrique D. Obregon
 „ Lorenzo Martinez
 „ Fructuoso Trujillo

En la villa de Mercurabal, a diez y siete de junio de mil novecientos veintiocho, previa tercera convocatoria, se reunieron en la sala municipal de esta villa los individuos de la Junta de quince que al margen se relacionan, previos por el Sr. Alcalde presidente D. Enrique Díez de Obregon.

Constituidos en sesión, el Sr. Presidente dió cuenta que, en cumplimiento de lo acordado en sesión del día veinte de mayo último para la provisión de guarda de campos de esta villa, se había anunciado la vacante con el haber diario de cuatro pesetas para prestar el servicio hasta fin del mes de noviembre del presente año, habiendo solicitado el cargo, durante el tiempo señalado, el vecino Eustaquio Mercurabal, único solicitante; que se convocó a la Junta a sesión para el día 24 de mayo con el objeto de darle cuenta de la solicitud presentada y no se reunió número suficiente de vocales para tomar acuerdo; que se convocó a la misma, en segunda convocatoria para el día diez del actual a cuyo acto sólo concurrieron el Alcalde y secretario, quedando el asunto pendiente de resolución y que había convocado nuevamente para el día de hoy para ver si podía resolverse el asunto.

Manifestó a los reunidos que el día anterior le manifestó un vecino de esta villa que no lo nombra que el guarda jurado del Ayuntamiento de Mérida deseaba prestar el servicio de guarda de esta villa a la vez con el de Mérida y que no le había presentado la instancia ni el consentimiento del Ayuntamiento de Mérida, añadiendo que en

pretensión se había presentado fuera del tiempo
prescrito en la convocatoria

Enterados los reunidos y teniendo presente
que el único solicitante a prestar el servicio
es el vecino de la misma Eustaquio Muruábal
y que la pretensión del guarda en Ene-
rix está hecha de una manera informal
y no tiene convenientes que un estipen-
damento le haya autorizado para ello; y
como por otra parte los campos pertenecientes
abandonados en la época de la recolección
de los frutos, se acuerda por unanimidad
nombrar guarda particular de esta villa
al expresado solicitante Eustaquio Muruábal
con el haber diario de cuatro pesos para
la temporada que terminará el día treinta
del mes de noviembre del presente año y que
el Sr. Alcalde le dé posesión del cargo con
período previo al juramento correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levanta la sesión, firmando la presente acta
todos los señores presentes al acto de que certi-
fico.



Enrique D. Ullmann

Lorenzo Martínez

Fruetoso Trujillo

Cristóbal G. Martín
Secario

VocalesSesión del día 8 de julio2ª convocatoria

Enrique D. Muruam
 Leopoldo Izur
 Rufino Arporen
 Simón Echeverría

En la villa de Mururabal a ocho de julio de mil novecientos veintiocho, por la segunda convocatoria, se reunió la Junta de quince de esta villa en un sala municipal presidida por el Sr. Alcalde de presidente D. Enrique Dier de Muruam, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente manifestó que estando próximos a la celebración de la fiesta del Patrono San Esteban, procedía acordar se se había de celebrar dicha fiesta en la forma acostumbrada y en vista se acordó: proporcionar un rador sagrado para el panegirico del santo; proporcionar igualmente una música, compuesta de cinco músicos para que amenice los tres primeros días de la fiesta; adquisición de cohetes etc y que se publique un bando para conocimiento del vecindario manifestando que, los vecinos que deseen facilitar el hospedaje y manutención a los mismos músicos lo pongan en conocimiento del Sr. Alcalde, antes del próximo domingo, manifestando el precio por que se comprometerán a facilitarles el hospedaje y manutención; autorizándole al Sr. Presidente para que de el curso correspondiente a todos los asuntos pertinentes a la fiesta, sin necesidad de nueva reunión.

Después de saber si la ratificación y parcelación del Prado de Santa Lucía habría espigado el plazo de los ochos años que se concedieron para su aprovechamiento, se revisó el expediente y de él resulta que sólo se han recolectado siete cosechas; y como la conceción fue para

ochos años, debe continuar en el mismo estado has-
ta recoger la cosecha del año próximo de
mil novecientos veintinueve

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levanta la sesión de que certifico.



Enrique D. Uruñu

[Signature]

Leopoldo J. de

Gonzalo Encarna Rufino Arparren

[Signature]

Cristóbal H. Uruñu
Segis



Sres. Vocales

Sesión del día 9 de diciembre

a Rufino Aguarrón,
" Maximino Echeverría
" Simón González
" Fausto Echeverría
" Leopoldo Yanez
" Dionisio Echeverría

En la villa de Murrábal a nueve de diciembre de mil novecientos veintiocho, previa segunda convocatoria se reunió la Junta de quincena en su sala de sesiones, presidida por el Sr. Presidente D. Enrique Díez de Olaverri, con asistencia de los vocales, cuyos nombres al margen se relacionan,

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una petición verbal del vecino de esta villa, D. Dionisio Echeverría Estrada, propietario de la casa número dos de la Calle de San Roque, manifestando que teniendo la casa que habita muy reducida, para la familia, animales y productos de la agricultura que anualmente recolecta, y viéndose precisado a repararlas por las malas condiciones en que están actualmente las paredes de la misma, solicitó se le vendan setenta y dos metros cuadrados de terreno comunal lindante a la expresada casa en la forma siguiente: Por la parte del Oriente de la expresada casa una faja de veinticuatro metros de longitud, en dirección de Norte a Sur y tres metros de anchura, cuya superficie queda adriada a la casa que habita; pidiendo el precio que se le señale. Manifestó el Sr. Presidente, que siendo el terreno comunal, sobrante y próximo a la casa del solicitante, sin que a nadie perjudique, había ordenado el reconocimiento y tasación del mismo al perito práctico D. Maximino Echeverría, albañil, el cual le había manifestado que el terreno que se solicita había reconocido y tasado al precio

de setenta y cinco centímetros de peseta el metro o
cuadrado, por encontrarse el terreno en el
límite de los edificios establecidos en el Norte
de la población; manifestando que la obra
que se trataba de ejecutar no perjudicaba
a nadie y mejoraba el ornato de la
casa y población.

Enterados los concurrentes de todo lo expuesto
y teniendo presente lo preceptuado en el pá-
rrafo cuarto del artº 36º del vigente regla-
mento para la administración municipal
de Navarra del 2 de febrero del presente año
de 1928, se acuerda por unanimidad, ad-
judicarlo al solicitante D. Dionisio Echeverría
los setenta y dos metros de terreno communal
al precio de tasación, sin proceder a subas-
tar, por ser terreno sobrante y colindante
a su casa; que se coloquen los mojones que
destinden el terreno vendido y se da cuenta al
peticionario, por si tiene que hacer alguna
observación.



Se levanta la sesión de que certifico,

Enique D. Ulán

[Signature]

Rufino Arzaparisen Maximino Echeverría

Limon G. de Villazon Faust Echeverría

Dionisio Echeverría

Cristóbal Huidobro
Secretario

Sesión del día 1^o de diciembre de 1929

En la villa de Murrubal a primero de diciembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunió la Junta de quincena de esta villa en su sala municipal, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde presidente D. Urbano Mubiera con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión se hizo constar que en el día de hoy se había aprobado el presupuesto de gastos e ingresos de esta villa para el próximo año de 1930.

El Sr. Presidente manifestó a los reunidos que a fines del mes de mayo del presente año, la Junta de quincena de esta villa solicitó de la Excm^a Diputación el correspondiente permiso para talar 80 árboles de chopo que existen en la Parraledia, por haber llegado a su completo desarrollo, para atender con su producto a las necesidades de la localidad; que con fecha 20 de septiembre del año actual se procedió a su tasación por el Sr. Joaquín Gila, subcatedrático de la Dirección de montes de la Diputación provincial, en unión de la Comisión de esta Junta compuesta de D. Leopoldo Izu, D. Francisco Ansoáin, Carpintero de Segunda y del Secretario D. Cristóbal Huraín, dividiendo los 80 árboles en ocho lotes, tasados en conjunto en 795 pesetas; que la Excm^a Diputación en decreto del 13 de noviembre último, aprobó la tasación y autorizó a esta Junta para que, con arreglo al adjunto pliego de condiciones, se pudiesen vender, en pública subasta, dichos aprovechamientos, o sea los 80 árboles de chopo. En vista se acordó: anunciar la subasta en

El Señor de Navarra, señalando las diez
horas de la mañana del día veintidos
del actual para el acto de la subasta, que al
pliego de condiciones remitido por S. E. la Dipu-
tación, se adicionen las que se crean necesarias
para poder tomar parte en la subasta, y que
se avise, con ocho días de anticipación al sube-
lador de ellontes por si desea acudir abasto
de la subasta.

A petición de D. Leonisio Encuerro se acuer-
da prorrogarle por tiempo de un año para
que pueda continuar edificando el terreno
de setenta y dos metros cuadrados de te-
rreno que se le vendieron, junto a la ca-
sa que habita al precio de tasación por
acuerdo del nueve de diciembre de mil nove-
cientos veintiocho.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanta la sesión de que certifico,



Roberto Zubizarra

Juan Ventura

Rufino Izparrren

Leonisio Encuerro

Antonio Jarama

Agustín Rada

Basilio Arbeloa

Cristóbal Jarama
Legado

Tres Vocales Sesión del día 5 de enero de 1930

- „ Juan Ventura
- „ Rufino Aparren
- „ Dionisio Escurrea
- „ Antonio Ferraz
- „ Anastasio Redin
- „ Fausto Echeverría
- „ Basilio Estelera
- „ Lorenzo Mantner
- „ Fructuoso Ferraz

En la villa de Murzar, a cinco de enero de mil novecientos treinta, previa convocatoria, se reunió la Junta de quince de la misma en un sala de sesiones, presidida por el Sr. Alcalde presidente D. Urbano Zubizar, con asistencia de los vocales que al mar. gen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del estado ruinoso en que se encuentra el edificio de la villa que está destinado a escuela pública y habitación para el maestro, como lo sabía todo el vecindario; y, creyendo sería una afrenta para el vecindario y sobre todo a la Junta de quince que administra los intereses de todos, consintiendo que se destruyera para siempre, con su caída, había mandado reconocer a los peritos prácticos y que formaran el presupuesto para las obras de reparación del mismo, si procedía, cuyo presupuesto que asciende a 3303.50 pesetas se presentaba a la consideración de la Asamblea, para acordar lo que se creyera más conveniente; previniendo que según datos recibidos del estado en que se encuentran los fondos, no hace falta acudir al préstamo para las obras de reparación, ni tampoco aumentar las cuotas contributivas; puesto que con el remanente que quedaría de la cuenta del año 1929 y los ingresos que se realizarán en el presente año habrá la cantidad necesaria para las obras.

Discutido el asunto ampliamente y entendiendo que la reparación del edificio es más honroso que la derribo del mismo y que en lo sucesivo

puede destinarse a necesidades que puedan so-
brevenir, se acuerda proceder a la reparaci6n
del mismo y que se solicite el permiso necesario
de la Excm^a Diputaci6n para la ejecuci6n
de las obras; asi como que se autorice para
cortar 60 solivos y trece 6rboles de chopo necesa-
rios, de los 6rboles que la villa posee en el cau-
ce del arroyo de las Fuentes y que se practiquen
las obras por administraci6n,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
prelevante la sesi6n de que certifico,



Alfonso Zubizarain

Juan Venturoy

Rufino Arzaparrén

Manuel Escobar

Agustino Roda

Francisco Becheverria

Bautista Arbeloa Antonio Inguen

Crist6bal Hurain
Leyendo

Señores vocales Sesión del día 2 de febrero

En la villa de Murrumbat, a dos de febrero
" Rufino Aguirre de mil novecientos treinta, previa convocatoria, se
" Dionisio Ezquerro reunió la Junta de quincena de la misma, en
" Anastasio Redin su Sala de sesiones, presidida por el Sr. Alcalde
" Juanito Echeverría presidente D. Urbano Zubizar, con asistencia de
" Antonio Gurrutxua los vocales que al margen se relacionan,
" Basilio Arbeloa Constituidos en sesión y aprobada el acta de la
sesión anterior, el Sr. Presidente dió cuenta de ha
berse hecho la plantación de los cien árboles de
Olmo dentro de los espacios vacantes que existían
en la población y algunos vecinos los habían
hecho en la delantera de sus casas y además
los diez árboles de nogal tras del corral de la
villa, según se tenía acordado.

También manifestó se habían podado los
árboles de Olmo que existen dentro del poblado,
y en la proximidad de la carretera, planta
dos hace años y con las ramas y troncos qui
tados se habían formado trece lotes que se
ponían a subastar, previo el bando publicado;
y habiendo convenido en los precios dados a los
lotes, se verificó, a presencia de la misma, la
subasta de todos y cada uno de ellos, habiéndose
adjudicado los trece lotes a diferentes vecinos, dando
un resultado de ciento cuarenta pesetas el produce
de todos.

Según se había publicado en el mismo bando
y en cumplimiento de lo que se tenía acorda
do, se subastó el terreno donde se habían planta
do los nogales para el tiempo de ocho años, con la
condición de que el que resultara rematante
pueda sembrar, en el expresado terreno, toda clase

de semillas y en el caso de que niembre cerea-
les, los debe cortar en verde para forrajes, con
el fin de que no pueda perjudicar al arbolado,
si se dejara a secar la cosecha,

Hechas dichas advertencias se procedió
en el acto a dicha subasta, sobre el tipo
de cuatro pesetas de renta anual, que
debía pagar, y después de varias pujas se
adjudicó el arriendo a D. Juan Ventura
vecino del mismo en la renta anual de
quince pesetas y cincuenta céntimos, como
mejor postor,

Como habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión extendiendo la presente cu-
ta que la firman todos los señores presen-
tes al acto de que certifico,



Roberto L. L. L.

Juan Ventura Rufino Aparren

Antonio Duran Luisio L. L.

Fausto Echeverri Bartolo Arbeloa

Cristobal H. L.

Los vocales

Sesión del día 22 de junio

En la villa de Murumbal a veintidos de
D. José María Arbeloa junio de mil novecientos treinta, previa convocatoria
" Ambrosio Ondiano católica, se reunió la Junta de quinena, prein
" Prudencio Arparren dida por el Sr. Presidente D. Leopoldo Lru con
" Cesario Fidalgo asistencia de los vocales que al margen se rela
" Enrique D. Mauron cionan.

" Simón De Villarón Constituidos en sesión el Sr. Presidente dió cuenta o manifestó a los reunidos que estando próxim
no a terminar el tiempo del arriendo de la
comercia, y pastos, procedia se acordaría
el anuncio del arriendo de la nueva su
basta y teniendo a la vista el pliego de con
diciones de la subasta anterior, se intro
dujeron algunas pequeñas reformas
que aparecen en el mismo que fue apro
bado, acordándose el arriendo del expresa
do arbitrio para el tiempo de cuatro años,
para lo cual se publicará el anuncio en el
diario de Navarra y en la tabla de anuncios
en la Casa de la villa, designando el día
cuatro de julio a las diez horas de la mañana
para la subasta del mismo.

Como el ramo de la comercia y pastos
puede decirse es el único ingreso para los
fondos de la villa y habiendo acordado el
numero de caberas de 225 a 240, con el
fin de obtener mayor cantidad en el
arriendo, para mayor comodidad del
ganado, se acuerda ampliar el corral,
adicionando al mismo un toro de cubierto
próximo al mismo cuando las ocupacio

nes del terreno estén terminadas. Y se levanta
la sesión de que certifico



Leopoldo Rec

Jose M.^a Arbeloa Ambrosio Andiano

Pascual Armendariz Anastasio Pedraza

Baudencio Aguirre Antonio Truena

Simon G. Villazon

Cristobal Herrera
Herrera

Los vocales

Sesión del día 13 de julio



En la villa de Murriábal a trece de julio de mil novecientos treinta, previa convocatoria, se reunió la Junta de quince de esta villa, en su sala municipal, presidida por el Sr. Alcalde presidente Dn Leopoldo Izu, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan,

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta de que la subasta de la carnicería y pastos celebrada el día del actual, no se había presentado licitador alguno, o quedó desierta; y en vista se acordó rebajar el tipo de postura en 500 pesetas y proceder a nueva subasta sobre el tipo de postura de 3500 pesetas y las demás condiciones que en la subasta anterior, anunciándola en el Diario de Navarra y anunciad al público para el día del mes en curso.

Proxima la fiesta del patrono San Esteban, se acordó celebrarla en la forma acostumbrada, la fiesta religiosa y cívica, proporcionando para la primera un orador sagrado y para la segunda la música de Oquendo la reina que amenice los tres primeros días de la fiesta, encargándose de proporcionar, tanto el orador como la música, el primer teniente de Alcalde Dn José María Arbeloa.

Para la manutención de los cinco músicos se presentaron dos proposiciones; una de Dn Casimiro Hidalgo que se proponía mantener a los cinco músicos por 175 pesetas y la otra de Dn Rafael Simón que consignaba 168 pesetas; y como la segunda proposición era más favo-

table, se acordó adjudicar la manutención a
D. Rafael Guindo en las 168 pesetas.

Como las eras de trillar se hallan ocupa-
das con pajas y paja, con el fin de evitar
un incendio, se acordó suprimir la hoque-
ra y los cohetes, cuya resolución la tiene
muy recomendada el Sr. Gobernador civil
de la provincia con el laudable fin de
evitar incendios y perjuicios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que certifico,



Leopoldo Jue

José M.^a Abela Anastasio Padua

Ambrosio Vindiano Prudencio Depierre

Casimiro Tidalgo

Los vocalesSesión del día 12 de septiembre

José María Arbeloa En la villa de Murriábal a catorce de septiembre
 Ambrosio Undiano de mil novecientos treinta previa convocatoria se
 Anastasio Redin reunió la junta de quincena en su sala capitular
 Poncio Arzua presidida por el Sr. Alcalde presidente D. Leo-
 poldo Zan, con asistencia de los vocales que se
 relacionan

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la
 sesión anterior y se acordó subir las maderas que
 se hallan tiradas para las obras de reparación
 de la escuela vieja y limpiar las cunetas de la
 carretera y caminos, pagando el jornal diario
 de un peón a cuatro pesetas y cincuenta céntimos

El vecino D. Modesto Ois solicita una parcela
 por haber contraído matrimonio; y no habiendo
 ninguna sobrante y el sorteo de las subasta-
 das no puede verificarse hasta la primera quin-
 cena del mes de septiembre del año 1921, se acuer-
 da desestimar su pretensión, pudiendo solicitar
 si le place en la primera quincena del mes de
 septiembre del proximo año.

El Sr. Presidente manifestó que D. Venancio
 Senraín tomó el arriendo de la carnicería
 y pastos de esta villa por el tiempo de cuatro
 años, en subasta que tuvo lugar el día 12 de
 julio último, habiéndose adjudicado en la
 cantidad de 2500 pesetas para cada uno de
 los cuatro años; y habiendo fallecido el día once
 del mes de agosto último, propina se les podía
 llamar a nuestros hermanos María Elías y
 Juan que componían con el fallecido una sola
 familia, por si les convenia, o no, hacer el
 traspaso del remate a nombre de los tres y,

en caso afirmativo, podría levantarse una
acta a continuación del expediente para
que acepten el compromiso, pongan el fiador
respectivo y la firmen en unión de esta
Junta y en la vista se acuerda que el Sr. Pre
sidente tenga una entrevista con ellos y
en vista de lo que determinen se acuerde
lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tra
tar se levanta la sesión de que certifico,



Leopoldo Jara

José María Belva

Amatano Vieda

Prudencio Aparcer

Ambrosio Andiano

Casimiro Tidalgo

Senores

Sesión del 1.º de Febrero 1.981

En la villa de Murrubábal a primero de Febrero de mil novecientos treinta y uno por vía convocatoria se reunió la Junta de Quincena de la villa en su Sala Municipal, y presidida por el Sr. Alcalde, y presidente, Don. Leopoldo Turr, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituidas en sesión y aprobada el acta de la Sesión anterior, el Sr. Presidente dio cuenta a la misma que de todos era conocida la grande inundación de agua que en el mes de Noviembre y siguientes había caído, desbordándose de sus cauces naturales e inundándolo todo, y sobre todo el lavadero de ropas, público, donde no se podría practicar el lavado necesario para el servicio del público. Viendo en tal situación se buscaron los medios para sanearlo y viéndose casi imposible si no se desviaba el agua del arroyo se acudió a la Sra. Marquesa, Viuda de Tabalequi, solicitando permiso para atravesar una finca que posee en el camino de las huertas a la izquierda del camino que conduce al lavadero, cuya Sra. con una generosidad que la distingue, concedió la autorización necesaria, pues con ello se creía se procedería al mejor acto de saneación de los terrenos inundados.

Estudiado el asunto detenidamente y com-
prendiendo que el medio mas seguro y eficaz de
evitar las invasiones en lo sucesivo es desviar el
agua del arroyo por medio de un cauce abierto
por la finca de la ~~señor~~ heredada Dña. Marguiera se
acuerda: abrir la acequia tornándola del
puente que existe en el camino que de la

villa se dirige al lavadero, dándole la anchura y profundidad necesaria y dirigiéndola de Norte a Sur atravesando dicha finca para darle la salida correspondiente y desaguar en el cauce que existe desde tiempos inmemoriales para recoger las expresadas aguas, ya que para ello se tiene el correspondiente permiso de la expresada Gra. entendiendo esta Junta es el medio mas eficaz y sencillo y a nadie perjudicial. Que las obras se lleven a ejecución a la brevedad posible por cuenta de los fondos de la villa y en compensación del beneficio que hace dicha Gra. se le autoriza para que pueda cultivar en la parte baja de la expresada finca un trozo de terreno inculto que existe entre la repartida finca y el regacho donde han corrido, y corren en la actualidad las mismas aguas sin que una a otra parte tengan que abonarse cantidad alguna por indemnización.

El presente acuerdo se toma por unanimidad de toda la Junta, en bien de la localidad y ratificándose en lo expuesto, se da por terminado el acto y lo firman todos los presentes de que yo Secretario accidental certifico



Leopoldo Fre

José M. M. M. M.

Anastasio Padua Ambrosio Vindiano

Prudencio Aparicio Casimiro Tridugo

Sesion del 22° de Marzo, 93

En la villa de Mucuribál a veintidos dias de Marzo de mil novecientos treinta y uno previa convocatoria se reunió la Junta de Quincena de la villa en su Sala Municipal, presidida por el Sr. Alcalde presidente, Don Leopoldo Tzu, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesion y aprobada el acta de la Sesion anterior, el Sr. Presidente dio cuenta a la misma de un presupuesto y croquis aproximados del proyecto de arreglo de la carretera, enviado por el Sr. Carrion Ab. Habiendo pedido el parecer de la junta de quincena todos por unanimidad augurieron con agrado dicho proyecto y aprobaron el presupuesto, estando conformes en adelantar la cantidad estipulada en diez anualidades una vez realizado el proyecto.

Acto seguido se procedió a la eleccion de una Comision que estuviera al corriente de este proyecto y estuvieron en comunicacion con la Excmo. Diputacion en todo lo referente a este asunto y se nombró comisionados al Sr. Alcalde, Don Leopoldo Tzu, y Sr. Urbano Lubina, otorgando a ambos señores toda clase de poderes en lo referente a este asunto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion, lo que certifico

Leopoldo Tzu Jose M. A. Belloc

Anastasio Padua Gasimiro Tristalzo



Sesión del día 26 de Abril de 1931.

En la villa de Murriábal a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y uno; previa convocatoria se reunió en la Sala Consistorial a las dieciséis horas la Junta de quince con asistencia de

Reg. concurrentes: los concurrentes que al margen se expresan al objeto de celebrar esta sesión que ha
D. Urbano Lubierna al objeto de celebrar esta sesión que ha
" Claudio Amendaiz preside el Sr. Alcalde D. Urbano Lubi-
" Fructosor Lora; abierta la sesión se adoptaron
" Basilio Arbeloa por unanimidad los acuerdos siguientes.
" Francisco Asparren

Primer: Anunciar la vacante del cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, por defunción de D. Cristóbal Esti-
D. Lorenzo Martínez villa, por defunción de D. Cristóbal Esti-
" José M^o Arbeloa raín que la desempeñaba, con el sueldo
" Anastasio Redín anual de dos mil quinientas pesetas
" Miguel Liberal y que por plazo reglamentario de vein-
" Limón G^o de Villacín te días se admitan solicitudes de aspi-
" Pascual Amendaiz rantes, siendo conveniente que al reali-
" Rufino Asparren zar el nombramiento se tenga en cuenta
Antonio Lora aptitudes de organista, sin omitir las
que el Reglamento señala para los Secre-
tarios y que el Sr. Alcalde se ponga de
acuerdo con el Sr. Párroco a fin de
saber la subvención que la Iglesia conti-
buya por el servicio de órgano.

Segundo: Que se dirija una comunicación a la Compañía Telefónica Nacional de España para ver de conseguir se establezca el teléfono en esta villa a base de abonado de obras, que según referencias va a instalarse brevemente dicho servicio en la mencionada villa.

Tercero: Que por el presente año solamente se subvencionen de fondos municipales a la vecina Cayetano Delizandro, con cincuenta centimos de peseta diarios en concepto de linumna a su hijo impedido Jorge cuya subvención se tendrá en cuenta adrede que finalice lo que contribuye la Excmo Diputación.

Y por último se dispuso arreglar en el mes de Septiembre del año actual la pavimentación del juego de pelota, en sujeción al plan y condicionado que se formule, confeccionándose el presupuesto adicional correspondiente con cargo al ejercicio actual, por no disponer de consignación en el presupuesto de este año.

Se lo que se extiende la presente acta, terminada la sesión a las diez y siete horas que la firman con el Sr. Presidente todos los Irs concurrentes a la sesión de que certifica.

Urbano Lechua

Claudio Armendáriz Tracturo Truzun

Pablo Arbeloa Francisco Aguirre

Fausto Echeverría José M. Arbeloa

Elizabet Liberal

Lorenzo Martínez

Rufino Aguirre

Pascual Armendáriz

Amatane Pachá

Simón Gil Villota

Gregorio Santa Birintz

Acta. de la sesion

Sesion del dia 23 de Agosto

D. Urbano Lubiano

D. Claudio Amador

D. Francisco Larrauri

D. Francisco Asparren

D. Eusto Echeverria

D. Agustín Ventura

D. Rufino Asparren

D. Simon J. de Villacorta

D. Casimiro Fidalgo

D. Antonio Larrauri

En la villa de Murumbal a veintitres de agosto de mil novecientos trece y uno, por la sesion ordinaria se reunieron en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Dr. alcalde D. Urbano Lubiano, los señores relacionados al margen, que constituyen la Junta de gobierno de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesion que fue abierta mediante lectura del acta precedente que quedo aprobado.

Seguidamente se acordó por unanimidad proceder a la compra de una pequeña parcela con el fin de conducir el agua del arroyo al lavadero público de ropas.

Se acordó por unanimidad, como ya se acordó anteriormente, se proceda a la parimentacion del suelo de pelota de esta villa, pero considerando que la realizacion de tan importante mejora local ha de ser bastante gravosa a los fondos de la villa, se acordó asimismo que se publique un bando en el correspondiente invitando al mismo para que contribuya a medida de sus fuerzas a la ejecucion de dicha obra, ya sea con pecunia, ya con caballerias o con el, o bien en metálico.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion extendiéndose este acta que despues de leído y hallado conforme lo firmen todos los señores constituyentes de que certifico

Urbano Lubiano

Francisco Asparren

Claudio Amador

Simon J. de Villacorta

Eusto Echeverria

Antonio Larrauri

Casimiro Fidalgo

Pedro Golde

Tructuoso Larrauri

Thurais

Ora. concurrentesInicio del 30 de Diciembre de 1931

D. Francisco Orpauen En la villa de Muruábal a treinta de Diciembre de
 D. Claudio Amadori mil novecientos treinta y uno, plena convocatoria, en la Sa-
 D. Francisco Orpauen la de la villa y bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco
 D. Emilio Arbeloa co Orpauen, se reunieron los señores que aparecen anetado al
 D. Fausto Belermino margen y que, en su mayoría, constituyen la Junta de Lin-
 D. Benigno Fidalgo cencia de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesión que
 D. Luciano Martínez fue abierta a las seis y media de la noche, hora señalada
 D. Juan J. Millarón al efecto, para lectura y aprobación del acta que precede.
 D. Narciso Mediano Seguidamente quedó enterado la Junta del resultado ne-
 gativo de los subastos efectuados para el amiendo del
 estiercol que producen el ganado de la herencia de
 Santa el primer trimestre del próximo año de 1932, en
 vista a los que no a concerrido ningún postor, debido, sin
 duda alguna a la escasez de paja que se dejó cortar en
 el presente año, y que, por tanto, la Junta debió tomar
 alguna determinación a fin de que al ganado de la cor-
 rencia, que se encierra en el corral de la villa, no le
 falte la comida necesaria y se le unida en la forma que
 hasta la fecha se ha venido haciendo. Y los señores reunidos
 acordaron por unanimidad que, puesto que no hay quien
 quiera quedarse con el amiendo del corral, ni gratuita-
 mente, se adquiriera, con fondos de la villa, la cantidad
 de paja necesaria para atender como hasta ahora a
 la alimentación y arreo del citado corral, y que, después, el
 estiercol que se produce, se venda en pública subasta.
 No obstante y como parece que algunos vecinos de esta vi-
 lla cuentan con pequeñas cantidades de paja y están
 dispuestos a atender unos días a las necesidades del corral,
 se acuerda que durante el tiempo que quieran hacer lo
 se les autorice para que, gratuitamente, hagan uso de
 unos necesarios y entreguen para ellos el estiercol que
 produzcan.

de

lo continuo, pero que exento del mismo se esta visto y.
bueno Chumibal solicitando que sea anulado lo
visto de vino al por menor para el año 1932, bajo el
tipo de factura de cuarenta pesos, acordándose por una
unión, continua, desde luego la solicitud, por correo,
al oportuno tinte provincial y no haber sido presenta-
da acompañada de lo debido personal, y que esta reso-
lución se comunique al interesado para su conocimiento
o quien se le haya oído, además, que, por este año, no
puede procederse al anulo de lo visto de vino al por
menor, o tabaco, por no haber sido solicitado con la
debida oportunidad y no haberse cumplido, en con-
secuencia, los trámites legales que deben preceder a di-
cho anulo.

Y como no había más asunto que tratar se levantó
la sesión a las diez de la noche, acordándose es-
ta acta que después de leído y hallado conforme
se firmen todos los señores señores, de que, este
por

Francisco Aguirre

Claudio Armendariz Casimiro Tildes

Fausto Ocheco

Tructuro Trujillo Simón Villalón

Basilio Abdo

Ambrosio Tindiana

Señores

Ora concurrentes

Senor de 3 Cuero de 1932

En la villa de Munnabal a tres de Cuero de mil no-
 cientos treinta y dos, mes de noviembre, en la sala mu-
 nicipal y bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco
 Benito Arceles Apauen, se reunieron los señores anotados al margen que
 con el Sr. Escriván de la Real Audiencia, en su magisterio, la Junta de Munnabal de esta
 villa con objeto de celebrar la presente sesión, y siendo los
 señores de la mayoría, hora señalada al efecto, se dió a-
 pertura a ella mediante lectura y aprobación del acto
 que precede.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo saber lo siguiente:
 Que se ha entrevistado con el Sr. vecino de Utepa D. Don
 Antonio Limpa quien le ha manifestado que, si esta Junta
 anterior conforme en ello, se comprometerá dicho señor, duran-
 te unos tres meses, a echar, en el corral del ganado de la
 hacienda la paja necesaria para el uso del mismo, revo-
 lucionándolo en la forma acostumbrada, entregando al anterior
 que la misma produce, siempre que por ello no se le ocu-
 rra cantidad alguna.

Los señores de la Junta, siendo de opinión que acceder a
 lo solicitado es, indudablemente, una beneficencia para el
 pueblo de la villa, que alargar se la misma directamente
 mente de las atenciones del corral, por entender que en el
 segundo caso, los gastos que se originen en la adquisición
 de paja, importe de la misma, pueras, etc. han de ser
 mayores que los ingresos que se obtengan de la venta del
 anterior, se acordó por unanimidad acceder a lo propuesto
 por dicho vecino de Utepa a quien se le hace saber lo dicho
 en que deberá dar cumplimiento, y que, en con-
 secuencia se abstenga la Junta de adquirir cantidad al-
 guna de paja.

Y como no había otro asunto de que tratar, se
 levantó la sesión a los once y medio, intercediéndose

esta acta que despues de leído y hallado conforme
lo firmen los señores reunidos de que antepone

Francisco Aparren Claudio Amador

Fructuoso Trujillo Basilio Arboleda

Fausto Echeverría Casimiro Hidalgo

Lorenzo Martínez Florencio Redin

Liman P. de Villosan

Señor

En la villa de Almuñécar se hizo de nuevo de mil novecientos treinta y dos, mesa consuecatoria, en la sala municipal y bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Maspuen, se reunieron los señores asentados al margen que, en su mayoría absoluta, constituyen la Junta de Fomento de la villa, con objeto de celebrar este censo que fue abierto por el Sr. Presidente siendo las seis y medio de la noche y hecha lectura del acta precedente que quedó aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó: Que por la villa, como saben los señores reunidos, por haberlo acordado de su monte communal con objeto de proceder a la reparación del edificio que fue Escuela pública y casa habitación para el Echarro, unos sesenta coliras y tres árboles de chopo. Que además existe un lote de diez árboles, de chopo también, que no pudo venderse en subasta celebrada en de Diciembre de 1929 por haber quedado desierto. Que habiéndose denegado de llevar a la práctica las obras de reparación en el citado edificio, había que tomar alguna determinación acerca del fin que habrá de darse a esos materiales y que, por eso, la Junta vino lo que acordar sobre el particular.

Y los señores reunidos, considerando que, una vez desistido del propósito apuntado, lo mas conveniente a los intereses de la villa sería venderlos en pública subasta, pues, de conservarlos por mas tiempo, perderian notablemente su valor, ya que se conoce de lugar adecuado para su buena conservación, acordaron por unanimidad que, efectivamente, se proceda a la venta de dichos materiales en pública licitación y a la brevedad posible, para lo cual se honran los lotes que se estime conveniente y que, al efecto, se solicite de S. E. la Diputación la

la necesaria autorización para ello.

Después de haberse oído el canto que precede, se le canta la oración a las siete de la noche, continuando con esta hasta poco después de medio y pasado este tiempo, la firman los señores señados de que conste.

Francisco Azparren Claudio Hornendarin

Tructuoso Irujo Benito Arbeloa

Fausto Echeverria

Casimiro Trichalgo Lorenzo Martinez

Simon Gonzalez Villazon Florencio Redin

Señados

En la villa de Muniábal a diez de Mayo de mil novecientos
treinta y dos, fuere conveción, en la sala de la villa y bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Arpaen y siendo la
noche de la noche se reunieron los señores que aparecen en el acta
al margen y que constituyen en su mayoría la Junta de Mu-
nicipios de esta villa con objeto de celebrar la presente sesión que
fue abierta por el Sr. presidente quien lectura y aprobación del
acta que sigue.

Fue en efecto abierto por el señor de Obanos D. Angel Javi-
er Vela, en el que solicito se construyese un puente de pie-
dra en el arroyo que baja de Tencia cerca de Tenuate, por
necesitar el camino atravesar dicho arroyo al acercarse el
Paso que de Muñatormin ha de llevar a su fábrica de Obanos,
construyéndose el, en cambio, a tener en perfecto estado
de conservación el restante camino hasta dicho termino de
Muñatormin.

Considerando que a juicio de los señores reunidos es aceptable
la proposición hecha por el Sr. Jaque y que con una
construcción de la construcción del puente solicitada para la
circulación de carros por el citado camino y, que por ello,
merece estudiarse el asunto, se acuerda por unanimidad
que por los albañiles de esta villa se haga, sobre el terreno,
un estudio acerca de la manera en que se pueden llevar
a efecto la obra y coste aproximado de ella y en vista
de los datos que presenten, se acordará lo que fuere.

También se acuerda que, en caso de llevar a cabo la
obra y teniendo en cuenta que ello beneficiará grande-
mente a los pueblos de Obanos y Tencia, por que la
construcción del puente ha de hacerse en un camino
que conduce y sirve de paso a muchos pueblos heredo-
dos de los expusados terminos municipales, no esto sin
demás invitar a dichos ayuntamientos para que sean

que en algo a la realización de tan importante
obra para este y aquellos terminos municipales

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le
santo la sesión, celebrándose este acto que después
de leído y hallado conforme lo firmaron por
los señores señores de lo que yo, el Secretario, en
testigo — Francisco Aparicio

Claudio Armerindari

Basilio Tobo

Enseñador

Simón J. Villazon

Fructuoso Trujillo

Casimiro Hidalgo

Secretario

En la villa de Munnabal a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos, fuernmente convocados se reunieron, en la Sala de la villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de lo común, los señores suotados al margen que, en su mayoría absoluta, constituyeron lo Junta de Gobierno de esta villa con objeto de celebrar lo presente sesión y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se dió apertura a los legados el acto precedente lo cual quedó aprobado.

Visto un escrito que de la Dirección de Caminos de esta provincia dirige el Sr. Licenciado a D. Liberato Barrera, vecino de Utergo manifestando que en viaje realizado a las comunas de Munnabal y Utergo hace ya un año y los siguientes trabajos de gabinete para la confección del presupuesto de gastos de las comunas importan 200 pesos fuertes y correspondiendo satisfacer dichos gastos a medias e iguales partes entre los citados pueblos de Utergo y esta villa, se acordó por unanimidad que del capítulo 6º del presupuesto ordinario de gastos de la villa se satisficieran los 100 pts, los cuales se entregaran al Sr. Alcalde de Utergo para que, juntamente con los otros 100 que corresponden a dicho pueblo, los pague a su vez al Sr. Licenciado.

Acto continuo se acordó por unanimidad adquirir una manga de gano adecuado para la extracción del vino de los cubos, que facilite y abrevie la labor de los garapiteros, por entender que les es de entera necesidad para efectuar con la debida prontitud las operaciones de curar y corregir el expuesto líquido.

Seguidamente se acordó tambien por unanimidad que a la brevedad posible se extraiga el estiercol existente en el corral de la villa y, previa división en lotes se proceda a la venta del mismo en pública subasta, fijando el tipo de postura a razón de uno peso por carga y dando

de a los adjudicatarios un plazo que no pueda ex-
ceder del 31 de agosto proximo para efectuar el pago
de los totes que se les adjudiquen.

Fue haciendo otro asunto de que tratar se levanto
la sesion entendiendose este acto y siendo por aca y
puedo de lo mismo, cuya acta firman todos los se-
ñores institutos de todo lo cual yo el Secretario entiendo

Francisco Texeira

Claudio Armandari

Fructuoso Inzunza

Fausto Echeverria

Ambrosio Vidiano

Antonio Inzunza

En la villa de Muncivil a veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos, en segundo convecatorio bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Espinosa, en la Sala de la villa, y siendo las ocho de la noche se reunieron los señores regidores de la Junta de gobierno de la villa que al morning se expresan con objeto de celebrar esta sesion que, previa lectura del acto precedente, lo cual quedo aprobado, se dio apertura a dicho senor, pasando a tratar del siguiente asunto:

El Sr. Presidente manifestò que teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas de nuestro patrono San Esteban, las cuales tienen lugar los dias 3, 4 y 5 del proximo agosto, habia que pensar ya en la contratacion de músicos para los cuartetos y en el alojamiento y manutencion de dichos cuartetos.

Los señores regidores acordaron por unanimidad que por el Sr. Antonio J. Porras, se hagan las gestiones oportunas para la contratacion de los cuartetos de Puerto la Pinta, en las mismas condiciones que el pasado año de 1931, por entender que dichos músicos cumplen bastante bien sus cometidos y resultan a la vez los mas economicos; y en cuanto a la manutencion y alojamiento de los cuartetos, que se publique un anuncio solicitando propuestas al igual que se hizo el año pasado.

Y como no habia mas asuntos de que tratar se extendio este acto, siendo las nueve de la noche lo cual firmaron los señores concurrentes, de que yo, el Sr. secretario certifico.

Francisco Espinosa
 Juan Esteban

Claudio Amador

Lorenzo Martinez

28
Antonio Truzan

Lucas

Acta del día 25 de Septiembre de 1932

En la villa de Muminabal, a las once horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, primer conasectorio, en la sala de la villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Españen, se reunieron en segunda conasectorio los señores ausentados al morning que consta tienen la firma de quince de esta localidad, con objeto de celebrar esta sesión que fue abierta por el Sr. Presidente, primer lectura y aprobación del acta que precede.

Acto continuo pasó a tratar acerca de la construcción de proceder al arreglo de la carretera y caminos de la villa pues, uno y otro necesitan, según informes, de reparaciones, y los señores reunidos acordaron, tras detenido estudio, que por ahora se empiece lo mejor posible la carretera y que en los caminos se efectúen las obras de reparación que se consideren más necesarias.

Y como no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión actuándose este acta que, después de leído y hallado conforme lo firmaron los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Francisco Españen

Claudio Hernández

Justo Echeverría

León Martínez

Antonio Trujano

Simón del Villar

Florencio Bedin

Carmino Hidalgo

Ambrosio Vindiano

Loe Loe

En la villa de Muralba a veintuno de Noviembre
de mil novecientos trece y dos. Jueves condecorativo, en
la Sala de la villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
de D. Francisco Capave y recibiendo los señores de la villa
una señalada al efecto, se reunieron los señores señores
del ayuntamiento, al objeto de celebrar la presente se-
sion, que fue abierta por el Sr. Presidente quien lectura
y aprobacion del acta correspondiente a la anterior

Acto seguido, teniendo en cuenta que en los terrenos
comunales de esta villa existen unos cinco mil quinientos cu-
brales de chopo que ya han llegado a un completo desa-
rrollo y que por tanto concuerdan en aprovecharlos
vendiendo en pública subasta, destinando el importe
de lo mismo a verificar nuevas plantaciones de al-
beldos, los señores reunidos acordaron por unanimidad
autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que se nombrase
de la Junta, diese alta en instancia a S. E. la Diputación
solicitando la competente autorización para proceder
al aprovechamiento de los citados cubrales y que, por ahora,
se proceda a la plantacion de doscientos chopos en
los terrenos comunales adquiriendo la planta de los se-
ñores del Ayuntamiento de Puente la Reina.

Igualmente se acordó por unanimidad que en el
suplen sancionado por la Comandancia no se verifiquen por ahora
las plantaciones de chopo puesto que han surgido dudas
acerca de si dicho terreno es de caracter communal o si per-
tenece a la propiedad particular y es conveniente resolver
dicho extremo antes de verificar las dichas plantaciones

Junai del día 16 de Julio de 1933

- Por el aumento En la villa de El Encarnal a diez y seis de Julio de
- S. Francisco Caporales mil novecientos treinta y tres; jurídicamente sancionados en la
- S. Claudio Encarnal Sala de la villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
- S. Francisco Encarnal Francisco Caporales todos, se reunieron los señores ayuntamiento
- S. Benito Encarnal dos al margen y que constituyen, en su mayoría
- S. Francisco Encarnal absoluta la Junta de Encarnal de este Consejo, con ob-
- S. Claudio Encarnal jeto de celebrar la presente sesión y tratar de los asuntos
- S. Modesto Encarnal que más abajo se consignaron, y siendo las once y me-
- S. Modesto Encarnal dia de la mañana, hora señalada para el acto, se
- S. Francisco Encarnal dio apertura al mismo por el Sr. Alcalde, leyéndose en
- S. Benito Encarnal te el acta precedente, la cual quedó aprobada.
- S. Benito Encarnal Acto continuo y teniendo presente la proximidad de los
- S. Modesto Encarnal fiestas de esta villa que tienen lugar los días 3, 4 y 5 de a-
- S. Modesto Encarnal gosto de cada año y que a pp hora de hacer las gestiones
- S. Modesto Encarnal oportunas para contratación de músicos que los amenicen
- S. Modesto Encarnal en caso de proporcionar alojamiento a los mismos
- S. Modesto Encarnal para esos días, se acordó por unanimidad enviar
- S. Modesto Encarnal al Sr. Alcalde Presidente plenos facultades para

que por si solo, no es de a suspear esas gestiones con
tratando a quillo minios que en su punto pueden
cumplir mejor su cometido y pueden economizar a
la fanda de la villa propo acaudalados alafuminto
por el procedimiento que viene suspirándose en años
anteriores y emorgándose dicho alcalde de todo lo de-
mas concerniente a fiero, según costumbre.

Seguidamente se acordó por unanimidad reificar los obreros
de reparación necesarias en el Matadero, en la entrada de
la berra de la villa y en las orillas de la curruos
constitutes en uncor uncoramente con cemento o yeso
los trazo en que ha desaparecido el viejo sereno y por
ser los obreros mas sencillos para que otros lugares
quedan en un estado decoroso.

Tambien se acordó auto seguido que, siguiendo tra-
dicionales costumbre, se obsequie con una comida o
merienda a los señores que comparecen el Ayuntamiento
miente de este año en el día que ellos elijan
para ello.

A continuación se sancionan imperiosas acares de
la construcción o no de conducir a esta villa las aguas
de la fuente llamada de Francisco Arce, consultando en
idea del agrado de todos los señores concurrentes y
acordándose por unanimidad que se consulte con
algunas personas técnicas de la materia acerca de
qué están por mas o menos favorable el pro-
yecto, presupuesto, planos etc por una persona auto-
mada para ello.

Y no habiendo ya otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión actuándose este
acto que leído y hallado conforme lo

firmen todos los señores amotados de que certifica...

Francisco Arparren

Basilio Abela

Fausto Belcarria

Acasio Argueta

Rufino Arparren

Modesto Osés

Eladio Artruin

Lucas Arparren

Basilio Osés

Simón González Villan

Lucas Arparren

Indice con encuentras

S. Francisco Aspañan
S. Domingo Avelos
S. Fausta Echeverría
S. Modesto Oro
S. Rufino Aspañan
S. Remigio Oro
S. Claudio Esteban
S. Nicandro Aspañan
S. Juan J. Villan
S. Remigio Aspañan

P

En la villa de Churumabul a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres, previa convocatoria, en la Sala de la villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Francisco Aspañan, se reunieron los señores auxiliares al cargo que constituyen la Junta de Gobierno del municipio de esta villa de su mayoría absoluta, con objeto de celebrar esta sesión y tratar del sumo asunto que luego se detalla.

Al iniciar la hora señalada se dio apertura al acta, leyéndose y aprobándose el acta correspondiente a la sesión anterior.

Este continuo se puso en conocimiento de los señores concurrentes que por el encargo del aparato le confiere de la villa S. Domingo Avelos se ha manifestado a esta asamblea no estar dispuesto a continuar atendiéndolo a dicho servicio, al menos en las condiciones en que naturalmente viene desempeñándose, puesto que los señores mencionados trabajan y no perciben por ello remuneración alguna; que el asunto se remite a la deliberación de la Junta para que, con su voto, este no le de la solución más acertada.

Por estos señores, tras cumplido el trámite, teniendo en cuenta que el desempeño del servicio que presta S. Domingo Avelos, aunque sea modestamente, debe ser remunerado, pero considerando por otra parte que la villa paga el cobro del aparato, en que aspañan se utiliza para el pago de la villa y en cambio son muchos los particulares que hacen uso del cobro olvidándose el trabajo que desempeña el señor que trabaja hasta la fecha de cobro, se acuerda por unanimidad que, a partir de este punto, se encargue el

20 fr. del valor de las conferencias a los particulares que
quieran servirse del aparato telefónico de la villa y que
dicho 20 fr. sea para el sufragio del servicio en retener
ese a su trabajo.

Como no había otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión satisfaciéndose esta acta que leída y
hallada conforme, la firman los señores reunidos de
que yo el secretario, certifico -

Basilio Tubeloa

Fuente Obispo

Modesto Osés

Simón González Villanueva

Emilio Osés

Eladio Estrada

Rufino Arpañen

Lorenzo Arpañen

Señalada
Señalada

Señores concurrentes

- S. Francisco Espinosa
- S. Baileño Achelva
- S. Vento Belucum
- S. Fructoso Amun
- S. Lacio Amara
- S. Amori J. Villain
- S. Studio Estian
- S. Mando ons
- S. Bunch Oes

2

En la villa de Humahuac a continuarse de Septiembre de mil novecientos treinta y tres para convocación, en la Sala de la villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Espinosa, se reunieron los señores anotados al margen que, en su mayoría absoluta constituyen la Junta de gobierno del municipio de esta villa, con objeto de elaborar la presente sesión.

Y leído por el Sr. de la noche hora señalada al efecto, se dio apertura al acto por el Sr. Presidente que hizo lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior.

Acto continuo el Sr. Presidente dictó a los señores concurrentes del resultado negativo de las subastas celebradas para el aumento del estiercol del corral de la villa correspondiente al sexto trimestre del presente año, subastas a las que, a pesar de haberse celebrado en número de tres, no ha concurrido ni un solo postor, por lo que era preciso tomar alguna determinación para que el servicio de limpieza del expresado corral no quedara interrumpido.

El Sr. señores congregados tras detenida deliberación acordaron por unanimidad que, puesto que parece no existe el nuevo sistema por parte de los señores y quedarse con el expresado sistema, se proceda a comprar la cantidad de paja que se estime suficiente para atender a dicho servicio por cuenta de la villa, dando plenos facultades a la presidencia para que la adquiere en la forma y del lugar más convenientes o en pieles para los intereses del municipio, y que provisionalmente, por tiempo de quince días, se encargue al Sr. Delfino Espinosa,

recibo de esta localidad, de atender gratuitamente el
expuesto servicio, por haberse ofrecido para ello, y sin embargo
tanto deberá adquirirse la paga que se necesita.

Segundamente quedaran autorizados los señores de la Junta
de que el Sr. Secretario de la misma ha tenido una entrevista
con S. Clemente Arana, natural de esta villa, hoy vecino
de Pamplona y autorizador de obras, con objeto de someter
impugnacion acerca del proyecto de traido de las aguas de
"Franciscanillo" a la localidad, de cuya autorizacion ha result
tanto que dicho Sr. recomendado con viteros que los mas acer
tado seria a su juicio recomendar por el asunto a un In
geniero para que despues de estudiarlo debidamente, forma
re el proyecto que sea mas conveniente para la villa y
el presupuesto del mismo y con estos a la vista la Junta
acordaria lo procedente. Que el propio Sr. Arana se encarga
ra de recomendar dicho asunto al ingeniero que le suena
a mayor confianza y comunicara el resultado de sus ges
tiones a esta Junta.

Y los señores congregados, aprobando la manera de pen
sion de dicho Sr. Arana por unanimidad que por el mis
mo se encargue a un Ingeniero de su confianza el estudio
y confeccion del proyecto aludido y del presupuesto correspon
diente y la Junta vera en su dia de acordar lo mas con
veniente. Que los gastos que se originen por la realizacion de
esos trabajos publicitarios, se paguen con cargo al capitulo
vinto del presupuesto de la villa.

Los señores mas amantes de que tratar se levantó la sesion a las
siete y media, actuandose esta acta que leida y hallada conforme,
firmaron todos los Sr. concurrentes de que entrego.

Francisco Aragon
Fruetuto Torrens,

Francisco Sebastian Gladis Estrain

Simon Jose Villazon

Eusebio Osés Modesto Osés

Nicasio Andres Teguiá

Claudio Armandarion Juvenal Apariz

Catalino Armandarion

San Juan

En la villa de Murumbal se continuo de debate de
nuestro tanto y tres, para recreativa, en la sala
de la villa y bajo la presidencia del Sr. Claudio Armandarion
pendiente de debate de la junta de Juicio de esta villa, se reunieron
los señores auditores el morning y que en su mayoria absoluta
la constitucion se separada junta con objeto de elaborar la
parte civil y tratar de los asuntos que mas abajo se detallan
con

Siendo por este de la noche, hora precisamente señalada por
el acto, se dio apertura al mismo leyendo y aprobando
el acto correspondiente a la sesion precedente.

Le

gradualmente quedaran autorizados los centros de la Junta de que, a pesar de los gastos hechos por la presidencia para adquirir la paga mensual para poder atender al servicio de limpieza del corral de la carnicería por cuenta del propio negocio, hoy es el día en que no ha sido posible todavía dar con persona que desee vender la cantidad que se necesita en condiciones aceptables para la villa; acordándose por unanimidad se expone por escrito gastos por el Sr. Presidente hasta que se adaptara y una vez tanto se atienda al servicio del corral en la forma en que se hace naturalmente, si hay persona que se comprometa a ello.

Esta escritura fue suscrita por mi el Secretario, de orden de la presidencia, los señalamientos redactados para el cambio del arbitrio del garapito, como pendiente al año que corresponderá en 1° de Noviembre próximo para formalizar en aquel día y mes de 1934, excepto condiciones o sea idóneas a los que existieran para los remates anteriores.

Las acciones sucesivamente, después de examinados detenidamente los mismos, acordaron por unanimidad introducir en el acuerdo la siguiente modificación:

Que la parte de la condición segunda en que dice así: "prohibiendo por todos los derechos en rindes y minas siete centavos de multa por exceder a saber, cuatro centavos por los derechos de garapito y los tres restantes por los derechos de carga", quede redactada en la siguiente forma: "prohibiendo por todos los derechos en rindes y minas, seis centavos de multa por decalitre, a saber, tres y medio cts. por los derechos de garapito y los dos y medio restantes por los derechos de carga", por igual para todos próximamente la misma multa y para hacer desaparecer del mencionado la palabra centavos que corresponde a una moneda antigua que ya, en la práctica de los remates, no se utiliza más que por adaptado el nuevo sistema actual decimal.

Y con esta modificación quedó aprobado por unanimidad el expuesto condicionado y firmado por la presidencia en nombre de la Junta.

continuación se aprobada una factura presentada por Julio Muruabal, de esta villa cuyo importe excede en veinticinco pesos por los trabajos hechos en el reloj de la torre para su reparación, incluidos también los del menor de obreros.

Y por último los cañones de la fuente quedaron enterados de que recientemente ha estado en esta villa el Sr. Ingeniero S. Miguel Bonaduce acompañado de un dibujante, quienes han realizado los trabajos de medición y demás necesarios para formalizar el proyecto de traida de los aguas de Trausarodon y que dicho Sr. Ingeniero ha manifestado que a la brevedad posible unirá el proyecto, compuesto del plano, presupuesto, etc para que sea enviado a estudio de la fuente; que los aguas llegan en buena derivación de los mismos al riuico que hace la mira del Sr. Ingeniero en su parte mas alta findante con el camino de Auro, en cuyo lugar podria instalarse la fuente y que tambien podrian llegar las aguas al interior del pueblo, hacia la casa de los Vende Camas Ordaz, o mas hacia el Sur; que el caudal que da la fuente es el de siete decímetros por segundo, suficiente, desde luego para el abastecimiento de esta villa.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión celebrándose esta como que usual y llamada conforme la misma para los próximos comités, de que antepone.

Claudio Armendariz

Francisco Trujillo

Fausto Esquerria

Nicasio Argüez Modesto Osés

Enrich Osés Catalina Armendariz

Rufino tyrannen

Leonio tyrannen

Leonio tyrannen

